



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Modalidad:	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA
Mecanismo de Selección:	SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO
Clase de Contrato:	DE COMPRAVENTA
Valor:	\$ 320.000.000 COP
Objeto:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER.

Fecha: 15 de septiembre de 2026.

1. MARCO LEGAL

El artículo 2 de la constitución política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El régimen de contratación de las empresas social les del estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

la ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"* determina:

ARTICULO 195 REGIMEN JURÍDICO: las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico.

(...)

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

(...)

Atendiendo las disposiciones establecidas en la resolución 5185 de 2013 "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada por la resolución número 1440 de 2024, ambas expedidas por el ministerio de salud y protección social. Y en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 007 del 01 de julio de 2025 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación y la Resolución No. 028 de julio de 2025 por la cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, relacionados con los requisitos mínimos previos para contratar, así como con las actividades propias de la fase de planeación relacionadas en el artículo 27 del Manual de Contratación, se contemplan los elementos que deben contener los estudios y documentos previos, además de los especiales para cada modalidad de selección que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, sus especificaciones y la distribución de los riesgos inherentes a la contratación; se procede a la realización del presente documento que describe la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Cerrito Santander, es una entidad Especial, es una persona jurídica de derecho público del orden territorial municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo N° 200, 2, 6, 007 del 17 de abril de 2007 expedido por el Concejo Municipal de Cerrito Santander, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011, la resolución 5185 de 2013 y 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.



Que El gobierno nacional a través del ministerio de salud y protección social mediante resolución número 00001404 de 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social, del rubro "apoyo a programas de desarrollo de salud ley 100 de 1993" de la vigencia del 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extra mural.

Que en el artículo 1 de referida resolución establece: **Artículo 1:** asigna recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social, por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (13.354.808.949) M/CTE**, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y el componente extramural a la entidad territorial y empresa social del estado que se señalan a continuación:

27	SANTANDER	CERRITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO MUNICIPIO DE CERRITO	TAB	T	1	\$ 220.000.000
----	-----------	---------	---	-----	---	---	----------------

De lo antepuesto se evidencia la asignación de **DOSCIENTOS VENTE MILLONES DE PESOS (220.000.000)** por parte del ministerio de salud para la financiación de la adquisición de la ambulancia.

Que el párrafo del del citado **artículo 1** refiere: *“En caso de que el proyecto requiera más recursos de los asignados por el ministerio de salud y protección social a la entidad receptora de los recursos, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por esta última”*. En ese sentido manifestar que el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud, de ambulancia, transporte asistencial básico (TAB), donde luego de la asignación del recurso se tiene en cuenta que se requiere adquirir una mejor ambulancia con mejores características, de durabilidad ante las vías terciarias, de la comunidad Cerritana, en una urgencia vital es por ello que la entidad con permiso de los miembros de la juta directiva en pleno, autorizaron la cofinanciación por parte del hospital de **CIEN MILLONES (100.000.000), DE PESOS M/CTE** que junto con los recursos asignados por del ministerio, se completa la suma contemplada en el proyecto de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (320.000.000) M/CTE**.

Que con ocasión de lo anterior, con la presente contratación la empresa social del Estado hospital San Antonio de Cerrito Santander busca satisfacer la necesidad de contar con un vehículo ambulancia, de transporte asistencial básico 4x4 con funcionamiento de combustible Diesel, y demás especificaciones técnicas que se describirán con detalle en la ficha técnica anexa este documento. El referido vehículo estará adecuado para las actividades de transporte asistencial básico

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El clasificador de bienes y servicios como herramienta que permite estandarizar productos y servicios conocido con la sigla UNSPSC, es un sistema que consta de varios niveles, a saber:

Segmento: Corresponde a la descripción general del bien o servicio a ofrecer. Se expresa mediante los dos primeros dígitos del código UNSPSC.
Familia: Cada segmento está compuesto por una o más familias, que describen detalladamente el bien o servicio a ofrecer. Se expresa mediante el tercer y el cuarto dígito del código UNSPSC.
Clase: Cada clase se compone de una o más familias, las cuales conforman un grupo de productos o servicios que comparten algunas características. Se expresa mediante el quinto y el sexto dígito del código UNSPSC.



La clasificación del servicio objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO - PRODUCTO
1	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	24141500
2	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	25101700
3	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172600
4	COMPONENTES ELÉCTRICOS	25173900
5	SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO	25174600
6	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	42171600
7	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	42172000
8	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA	42191600
9	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	42191800
10	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42192100
11	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO	42192500
12	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500
13	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS	95141900
14	AMBULANCIAS	25101703

2.3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se dispone por parte de la entidad, que conforme a la necesidad relatada y los recursos con que se cuenta, se requiere automóvil con las siguientes características específicas las cuales son:

CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) AMBULANCIA	
CARACTERÍSTICAS DEL CHASIS:	
Modelo Mínimo	2027
Motor	Diesel, Euro VI, 2.393 CC o superiores euro 6 C
Potencia	148 hp
Caja de cambios	Mecánica 6 velocidades adelante+reversa
Tracción	4x4 4WD, Bloqueo diferencial trasero
Norma Ambiental	Euro VI



Combustible	Diesel
Capacidad tanque	47 galones/177 lts (aproximadamente)
Ruedas	Tamaño 225/70 R17, con rines en acero diseño premium
Cilindraje	2.393
Largo (mm)	5.070
Ancho (mm)	1.800
Altura	1.795
Distancia entre ejes	3.085
Altura del piso	294
Timon	Revestimiento en cuero
Comandos En El Timón	Audio Y Teléfono, Pantalla De Información, Alerta De Cambio De Carril (Lda), Control Crucero Adaptativo (Acc)
Radio De Giro Rueda (M) / Radio De Giro Carrocería (M)	6,3 / 6,7
Asistentes De Frenado	ABS + EBD + BA
Asistentes De Conducción	VSC + TRC + HAC + TSC
EI VEHICULO DEBE CONTAR CON:	
ELEMENTOS DEL VEHICULO	.Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día
	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
DOTACION MINIMA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 3100 DE 2019	
CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA TIPO AMBULANCIA:	
	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.



	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
	Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.
	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
ELEMENTOS NECESARIOS	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
	Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura
	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios
	Aire acondicionado gavinete
	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento
	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia
	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente
	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo
	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento
	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente
	Sirena como sistema principal de alerta.
	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación
	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.
	UN (01) Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente (DEA).
	Un Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
	Un (01) Fonendoscopio adulto y pediátrico de doble servicio
	Un (01) Monitor de Signos Vitales (con accesorios adulto y pediátrico)



ELEMENTOS BIOMEDICOS	Un (01) Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
	Un (01) termómetro clínico
	Un (01) Glucómetro
	Un (01) Tensiómetro adultos y Pediátrico
	Un (01) Atril portasuero de dos ganchos.
	Una (01) Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular (para adultos larga con sus respectivos anclajes y correas).
	Una (01) Tabla espinal corta con sus respectivas correas chaleco de extracción vehicular.
	Un (1) Manometro para oxigeno Medicinal.
	Un (1) Equipo de oxígeno terapia
	Un (1) Flujómetro de oxigeno
	Pinzas de Magillti
	Un (1) Termohigrómetro
	Una (01) Pinza Kelly rectas
	Un (01) laringoscopio con sus respectivas hojas para adultos y pediátrico.
	Una (01) Pinza Kelly curvas
	Una (01) Pinza de Mosquito
	Un (1) Tenciometro aneroides con brazalete para adultos y niños
	Un (1) Respirador Manual Adulto con bolsa Reservaría y tres mascararas
	Un (1) Respirador Manual pediátrico con bolsa reservoria y dos mascararas
	Una (01) Linterna de Examen con pilas
	Un (1) Mango visturi
	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. Sistema de anclaje la camilla debe asegurarse al porta camillas mediante un sistema de guías metálicas rígidamente unidas a éste de forma que no se permitan movimientos transversales ni verticales de importancia. La camilla deberá contar con un sistema manual o automático que lo asegure en su posición de transporte, de forma que no se permitan movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes. Deberá contar con certificado que garantice capacidad de resistir las fuerzas presentes durante una colisión, dicho certificado deberá ser emitido por un laboratorio, no se aceptan auto certificaciones.
	Silla de Ruedas Portátil plegable con una capacidad de carga mínimo de 120kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción
	Un equipo básico para atención de partos
	Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
	Cinco (05) Pinzas de Maguill de diferente forma
	Una (1) Tijeras de material o corta todo
	Una (1) Tijeras corta todo grande.
	Una (1) Tijera corta anillos
	Una (1) riñonera acero inoxidable
	Un (1) pato mujeres acero inoxidable



	Un (1) pato hombres acero inoxidable
DISPOSITIVO E INSUMOS	Un (1) Aspirador nasal
	Dos (2) Torniquetes para control de hemorragias (uno adulto y otro pediátrico)
	Tres (3) Mantas térmicas aluminizadas
	Tres (3) Aditamentos supraglóticos de varias tallas (Dos (2) adulto y Uno (1) pediátrico)
	Una (1) Bala en aluminio par aoxigeno portatil de 0,5 metros
	Una (1) Bala en aluminio par aoxigeno de 3 metros
	Un (1) Resucitador manual para adultos (AMBU)
	Un (1) Resucitador manual pediátrico (AMBU)
	Seis (6) cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (Cuatro (4) Adulto, Dos (2) pediátrico)
	dos (02) máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
	dos (02) máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica
	Un (1) sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (adulto / pediátrico)
	Seis (6) Mascaras de nebulización (Cuatro (4) Adulto, Dos (2) pediátrico)
	Un (01) nebulizador
	Un (1) termohigrometro
	Una (01) cubeta para material
	Una (01) pera de succion.
	Un (01) equipo de pequeñas cirugias.
	Tres (3) Cánula nasal de oxígeno para adulto
	tres (3) Cánula nasal de oxigeno pediátrico
	Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirígidos de diferentes tamaños (adulto, mediano, pediátrico) o graduables, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños) seis (06)de cada una en total.
	Tres (3) Equipo de microgoteo y macrogoteo
	Una (1) caja Guantes desechables
	Una (1) caja Tapabocas
	Dos (2) Gafas de bioprotección
	Un (1) paquete de Paños desechables
	Una (1) caja de Apósitos en gasa y apósitos de algodón
	Seis (6) Sondas nasogástricas de diferentes tamaños (Cuatro (4) Adulto, Dos (2) pediátrico)
	Seis (6) Sondas vesicales de diferentes tamaños (Cuatro (4) Adulto, Dos (2) pediátrico)



	Una (1) Cinta de esparadrapo y Una (1) cinta de micropore
	Tres (3) Sábanas para la camilla
	Tres (3) batas desechables para paciente
	Soluciones: Una (1) Salina, Un (1) Lactato Ringer, Una (1) dextrosa
	Un (1) torniquete venopunción
Equipo Básico para Carretera	• 2 extintores de polvo polivalente ABC de 5 LIBRAS, uno instalado en la parte delantera del vehículo y el otro extintor ubicado en la parte trasera de la ambulancia. • 1 llave boca fija de una pulgada a1/8 • 1 caja de herramientas plástica • 1 alicate de mango aislado • 2 destornilladores de pala • 2 destornilladores de estrella • 1 juego de llaves fijas • 1 llave inglesa • 1 martillo metálico • 2 chalecos fluorescente • 1 lámpara recargable • 20 fusibles surtidos • 2 tacos de madera • 1 palanca patecabra de 50 cm de largo • 1 cuerda con ganchos de tracción 20 m con sus correspondientes ganchos para tracción • 1 cable de red urbana • 1 juego de cables de ignición • 1 cuchilla para romper cinturones de seguridad • 1 martillo rompe vidrio. • 1 Un arrancador de emergencia portatil de 9000 amperios • 1 Una silla lateral • 1 sirena de luces en led • 1 radio telefono tipo movil • 1 sirena electrica • 1 Lampara con enchufe para tomar corriente de 15 mts de cable • Una llave de expansión.

La ambulancia y el mobiliario ofrecidos por el proponente deben ser nuevos DE BUENA CALIDAD Y MARCAS COMERCIALES RECONOCIDAS EN EL MERCADO, y que cuenten con garantías mínimo de un año por defecto de fabricación.

La compraventa comprende:

1. el proponente con la presentación de la propuesta se compromete a cumplir con cada una de las actividades que integra el objeto y el alcance del contrato y por ello se compromete a:
 - a. Entregar la ambulancia transporte asistencial básico (TAB) con sus elementos en el municipio de Cerrito Santander, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, para lo cual es por cuenta y riesgo del contratista el transporte que se requiera para realizar a entrega.
 - b. En el evento en que se requiera realizar preinstalación para el correcto funcionamiento de la ambulancia, deberá informar con anticipación por escrito las actividades.
 - c. Instalar correctamente los equipos y elemento de la ambulancia, La instalación deberá realizarse de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante en los manuales de usuario.
 - d. Poner en funcionamiento los equipos que hacen para de la ambulancia, de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales de usuario del fabricante.
 - e. La ambulancia a suministrar por el contratista debe cumplir con todas las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en normas y protocolos vigentes
 - f. Capacitar al personal asistencial y de mantenimiento de la E.S.E SAN ANTONIO DE CERRITO de conformidad con los manuales de usuario y de mantenimiento del fabricante.
 - g. Realizar por su cuenta, asumiendo el costo, las visitas previas cuando se requiera preventivas y correctivas durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá



- realizar cuatro visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia de garantía de la ambulancia y sus equipos.
- h. Tanto la ambulancia, como cada equipo o elemento debe ser entregado con los respectivos manuales e instructivos del fabricante.
 - i. El proponente debe suministrar atención en taller para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía.
 - j. El proveedor debe hacer la entrega de la póliza SOAT con vigencia de un (año) con máximo treinta (30) días de diferencia entre la expedición y la entrega.
2. La propuesta presentada por el proponente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los estudios previos y términos de referencia, los documentos e información técnica suministrada. Por tanto, debe garantizar que la ambulancia y sus elementos, cumpla todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y con las características técnicas esenciales señaladas en la ficha técnica.
3. El proponente al presentar la propuesta debe tener en cuenta que, El CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, por tanto, deberá suministrar la ambulancia dentro de los plazos pactados. El CONTRATISTA, asumirá por su cuenta los costos relacionados con fletes, seguros y demás gastos relacionados con el transporte de la ambulancia hasta las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER, ubicada en la calle 6 NO 5 – 35 Barrio Santander del municipio de Cerrito Santander.
4. El CONTRATISTA, debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
5. La ambulancia y mobiliario ofrecidos por el proponente deben ser nuevos sin uso, que estén actualmente en producción por parte del fabricante, los accesorios deben ser originales de fábrica, que garanticen el normal y correcto funcionamiento de la ambulancia de acuerdo con lo indicado por el fabricante.
6. El proponente debe ofrecer como mínimo UN (01) AÑO de garantía para todo el mobiliario señalados en la ficha técnica, tiempo que iniciara a contar a partir de la certificación de recibo a entera satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los mobiliarios, y capacitación en uso de los mismos. Durante este periodo se debe asegurar el mantenimiento preventivo de los equipos realizado por personal especializado.
7. El proponente debe suministrar atención en taller para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía de la ambulancia con una distancia no mayor a 300 km de la E.S.E.
8. El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 450 km.
9. El proveedor debe hacer entrega del Manual de operación del vehículo.
10. El proveedor debe entregar y cumplir el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante durante el tiempo de garantía.
11. El vehículo debe entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE, con costo a cargo del proveedor.
12. Los niveles de los líquidos del Vehículo deben entregarse totalmente llenos (aceite, refrigerante, hidráulico, etc.)
13. Cumplir con el servicio de garantía de la casa matriz, establecida en DOS AÑOS o 50.000 KM, lo primero que ocurra.
14. Matricula: OFICIAL, realizada con sede en Málaga Santander.
15. El proveedor debe hacer la entrega de la póliza SOAT con vigencia de un (año) con máximo treinta (30) días de diferencia entre la expedición y la entrega.
16. El proponente debe ofrecer el Registro de importación del vehículo.
17. Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales, certificando que un vehículo cumple con las especificaciones técnico-mecánicas y ambientales requeridas para su operación y matrícula, tanto a nivel nacional como internacional, debe ser allegado al momento de la entrega de la ambulancia.

Se debe además garantizar en caso de falla correctiva de la ambulancia y el mobiliario:



- Respuesta telefónica durante las tres (03) primeras horas después de haber sido informado el daño (Solicitud realizada por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO vía telefónica, email, web)
- Soporte telefónico y remoto ilimitado.
- Si no es posible poner en funcionamiento, bien sea el equipo o la ambulancia, por soporte remoto, el contratista deberá enviar el personal especializado para su reparación a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ubicada en la calle 6 NO 5 – 35 Barrio Santander del municipio de Cerrito Santander en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles
- El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe estar no mayor a 300 km de distancia de la ESE. El HOSPITAL entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.
- En caso que por la falla de la ambulancia o alguno de sus equipos mobiliarios, este requiera ser retirado de la E.S.E HOSPITAL de acuerdo a los protocolos establecidos por el fabricante, el contratista deberá informar el tiempo de reintegro del equipo afectado.
- En caso de que alguno de los elementos que componen la ambulancia presente un daño, que sea por defectos de fabricación el contratista deberá realizar el reemplazo del equipo completo o del componente específico sin costo alguno para la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO entidad Contratante.
- Se entienden por tiempo de parada de la ambulancia o mobiliario y no se descontará del tiempo de garantía el lapso comprendido entre el momento en que la ambulancia o mobiliario deje de funcionar hasta el momento en que la ambulancia o mobiliario se ponga en funcionamiento o sea reemplazado según el caso. Por lo anterior el contratista deberá ampliar el amparo de garantía única por el mismo término.

18. El CONTRATISTA debe mantener el servicio de soporte técnico permanente, así como la disponibilidad de insumos y repuestos originales de fábrica por un periodo mínimo de tres (03) años.

19. El CONTRATISTA brindará capacitación y información de la operación teórico – práctico dirigido al personal asistencial que utilizará la ambulancia y su mobiliario, La capacitación deberá realizarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ubicada en el Municipio de Cerrito Santander

20. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

21. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las directrices que le correspondan, establecidas en la resolución 00001404 2025 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social.

El CONTRATISTA deberá disponer de tiempo necesario para la capacitación de todo el personal asistencial y de mantenimiento que utilizará la ambulancia, el mobiliario y los equipos.

De la capacitación deberá levantarse un acta firmada por los asistentes en la que se señale los temas tratados y el tiempo dedicado a cada uno de ellos.

20. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

1. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO y ORGANIZACIONAL QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. Soporte Técnico

Resolución 3100 de 2019: “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.

Resolución número 00001404 de 2025 por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección social de Colombia, asignó la mayoría de recursos para la iniciación del presente estudio de conveniencia para la adquisición del transporte asistencial básico y las diferentes pautas a tener en cuenta en la adquisición del vehículo.



La formas de contratación por parte de otras entidades públicas, sus modalidades y los recursos destinados para la adquisición del vehículos TAB transporte asistencial básicos.

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente análisis: COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). SECTOR PRIMARIO: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo. SECTOR SECUNDARIO: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles. SECTOR TERCIARIO: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Todos los equipos que hacen parte de la ambulancia, deberán tener el respectivo Registro Sanitario para su funcionamiento en el país.

El vehículo entregado debe contener todo lo solicitado según norma de tránsito vigente ley 769 de 2002 y Homologación Ministerio de Transporte sobre Normas ambientales

EL INVIMA, otorga ciertos permisos que se le asignan a un fabricante, importador o comercializador para que comercialice su producto en el mercado colombiano, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Entre estos:

Resolución 4816 de 2008 - Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito como persona jurídica para la venta de este tipo de vehículos, para efectos de lo cual aportará el certificado de Cámara de Comercio debidamente actualizado.

3.2. Soporte Económico

Debe tenerse como base para calcular el presupuesto de la contratación, los precios del mercado.

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- El análisis del Sector
- Las características técnicas de los bienes a adquirir
- Las actividades de instalación
- Las actividades de capacitación de personal
- Precios vigentes del mercado consultados
- Valores establecidos en el proyecto presentado y avalado mediante resolución número 00001404 de 2025
- Gastos de traslado del personal, vehículo, equipos, herramientas, insumos.
- La variación en el valor de dólar.
- Aspectos Tributarios
- Gastos de legalización del contrato.



- ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES De acuerdo, a la consulta realizada en la página web www.colombiacompra.gov.co se puede encontrar varios procesos que se ejecutaron teniendo como objeto la adquisición de vehículos especiales como ambulancias dotadas de equipos biomédicos:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN LUIS DE GACENO

Precio estimado total:

425.000.000 COP

Número del proceso

CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2026

Título:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO

Tipo de proceso

Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes

☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato

Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación

Decreto 092 de 2017

Duración del contrato:

2 (Meses)

Fecha de terminación del contrato:

7/11/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

Calle 3 N 5-50 San Luis De Gaceno Boyacá COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS

Precio estimado total:

520.023.154 COP

Número del proceso

C.P. 001-2026

Título:

ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM),

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso en evaluación y observaciones

Descripción:

ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO.

Tipo de proceso

Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes

☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato

Otro

Justificación de la modalidad de contratación

Regla aplicable

Duración del contrato:

65 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

28/06/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

CARRERA 2 # 16-08 La Unión Nariño COLOMBIA

Código UNSPSC

25101703 - Ambulancias



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

Precio estimado total: 1.339.656.756,2 COP

Número del proceso CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2025

Título: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) AMBULANCIAS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD DE LOS MUNICIPIO DE SAN MATEO, SATIVANORTE, BOAVITA Y COVARACHIA PARA GARANTIZAR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) AMBULANCIAS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD DE LOS MUNICIPIO DE SAN MATEO, SATIVANORTE, BOAVITA Y COVARACHIA PARA GARANTIZAR EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO PRIMARIO Y SECUNDARIO DE PACIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

iPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 30 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 9/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.

Precio estimado total: 432.333.333 COP

Número del proceso CP-HJUG-002-2026

Título: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2026 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2026 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 60 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 6 días de tiempo transcurrido (8/09/2026 12:00:00 AM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En virtud de lo anterior se encuentra que la contratación adelantada por las otras entidades, utilizan el régimen especial con oferta, por medio de la modalidad de convocatoria pública, en ese sentido en un paralelo con lo que se adelanta por parte de esta entidad también se utilizan esas vías contractuales garantizando los principios de la contratación pública en especial el principio de transparencia, publicidad y libre concurrencia de oferentes. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el nivel de conocimiento que se debe tener, la disponibilidad para el servicio y la inmediatez para el cumplimiento de las actividades de apoyo, se estima el valor de los servicios requeridos en:

ACTIVIDAD PARA REALIZAR	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER.	\$ 320.000.000

Con fundamento en lo anterior se estima el valor del servicio requerido en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) MCTE.**, por el término de ciento veinte (120) días



calendario.

3.3. Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, los recursos disponibles que permiten la asunción del gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26-00288** del 11 de agosto de 2026, código **2.3.2.01.01.003.07**, concepto del gasto **OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE Y SUS PARTES Y PIEZAS RESOLUCIÓN NRO 1404 de 2025**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) MCTE**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 195 de la ley 100 de 1993, artículo 83 de la ley 489 de 1998, la ley 1438 de 2011, la resolución 5185 de 2013 y la resolución 1440 de 2024. El artículo 31 numeral del manual de contratación de la entidad que establece la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA en concordancia de la tipología del contrato establecido en el artículo 36 numeral 01 del Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**; que establece el contrato de Compraventa y/o Adquisición.

El Gerente de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER se encuentra facultado para contratar conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 007 del 1 de julio de 2025 y por el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cerrito Santander, que en su Artículo 11 consagra que *“los actos derivados de la facultad para contratar deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la ESE.”*.

Esta contratación responde a los principios contenidos en el Capítulo 1, artículo 1 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio Cerrito, entre otros, los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, toda vez que se trata de una actividad requerida por la entidad para el cabal logro de su objeto social y obedece a que en la entidad no hay personal de planta que pueda suplir la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestal, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el objeto y valor del proceso de contratación las condiciones para participar serán las siguientes:

- **Personas Naturales.** Mayor de edad que ejerza actividad comercial relacionada con el objeto del contrato, certificada mediante registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio con no más de 30 días de anterioridad a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- **Personas Jurídicas.** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El objeto de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
- El proponente deberá contar con certificado expedido por el fabricante de representación o distribución de la marca ofertada, el cual deberá adjuntarlo con la propuesta.
- El proponente deberá contar con red de servicios en Colombia, en cuanto a suministro de repuestos y mano de obra calificada, situación que deberá certificar en su propuesta.
- A la fecha de presentación de la propuesta no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para la prestación del servicio.
- Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que para poder participar en el proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.



- Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Que dentro del RUP aportado por el proponente, como en los contratos que acredita experiencia certificada tenga como experiencia especifica se identifique por lo menos dos (2) de los siguientes códigos en el RUP hasta el tercer nivel:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO - PRODUCTO
1	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	24141500
2	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	25101700
3	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172600
4	COMPONENTES ELÉCTRICOS	25173900
5	SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO	25174600
6	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	42171600
7	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	42172000
8	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA	42191600
9	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	42191800
10	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42192100
11	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO	42192500
12	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500
13	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS	95141900
14	AMBULANCIAS	25101703

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: compraventa y/o adquisición art 36 numeral 1 manual interno adquisición.



MODO DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA Artículo 31, Manual Interno de Contratación resolución 028 de julio del 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio del contrato.

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS(320.000.000) MCTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: M ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER, ubicada en la calle 6 NO 5 – 35 Barrio Santander del municipio de Cerrito Santander.

FORMA DE PAGO: La ESE pagará al contratista que resulte elegido en esta convocatoria de la siguiente manera.

La ESE Hospital, en calidad del contratante, pagará al contratista el valor del contrato así:
La ESE Hospital San Antonio de Cerrito Santander realizara un pago por el valor dispuesto en la propuesta que resulte elegida, en un único pago a contra entrega de la ambulancia transporte asistencial básico (TAB) con todos sus elementos previa suscripción de acta de recibido a Satisfacción firmada por el supervisor del contrato. De la misma manera la anterior forma de pago estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes
- B. Que se haya expedido por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER el correspondiente Registro presupuestal.
- C. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- D. Que se hayan Constituido por parte del Contratista, las Garantías exigidas y estas hayan sido aprobada por parte de la Entidad.
- E. Que se presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda, por parte del Contratista con todos sus soportes.
- F. Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el pago.

7. ANÁLISIS DE RIEGOS

De conformidad con lo establecido el subnumeral 33.1. numeral 13 ítem 1 del Artículo 33 del Manual de Contratación la E.S.E. Hospital San Antonio establece que se debe acoger a lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 en su artículo nueve, articulo que fue modificado por el artículo 1 de la resolución1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “que contempla la fase de planeación y el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo”, En dicha medida la entidad discrimina y asigna los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato, y la forma en que se pueden mitigar y proyectar su forma de mitigarlos.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad, en ese sentido se plantea los siguientes:

Riesgos Operativos.

		Estimación del riesgo	
Tipificación de riesgo	Asignación del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Valoración
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Bajo	25%
Daños o pérdidas de los bienes antes de ser entregados oficialmente a la entidad contratante.	Contratista	Bajo	10%
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos	Contratista	Bajo	20%
Transporte de bienes	Contratista	Bajo	20%



En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes en el tiempo acordado	Contratista	Bajo	20%
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista	Contratista	Bajo	20%
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio al contratista.	Contratista	Medio	25%
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	Bajo	20%
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	Medio	25%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	Medio	25%
Orden público en el sitio de ejecución del contrato	Contratista	Medio	25%
Riesgo de buen funcionamiento de los bienes y equipos adquiridos.	Contratista	Medio	50%

Riesgos Financieros

		Estimación del riesgo	
Tipificación de riesgo	Asignación del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Valoración
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato por causas no imputables al contratista.	Contratante	Bajo	10%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Contratante	Bajo	10%
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Bajo	10%
Variaciones en la tasa de cambio	Contratista	Bajo	10%
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	Bajo	10%
Incremento de los precios de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS PRECEPTUADOS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Garantía de Cumplimiento del Contrato: Una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento



defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Una póliza que ampare la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato el tiempo de garantía de los bienes. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Una póliza que ampare la garantía de suministro de repuestos y accesorios equivalente al 10% del valor del contrato extensible por el término por tres (3) años contados a partir de la entrega a satisfacción del equipo.

Garantía de Pago de Salarios Prestaciones sociales e Indemnizaciones: Una póliza para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

9. CONCLUSIÓN

Con este estudio queda en evidenciada la existencia de la necesidad de adelantar proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, con el cual a través del término de condiciones paralelo a estos estudios y documentos previos se pueda llegar a escoger una propuesta que sea válida y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, para obtener la compra la ambulancia transporte asistencial básico TAB.

Sin otro particular;

Documento original firmado

CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER

HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO
“Trabajamos por su Salud”